



Resolución n.º 2
[1º de marzo de 2016]

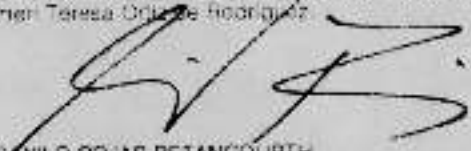
Para atender eficazmente distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de tales funciones está relacionada con la participación del Consejo de Estado en la promoción, difusión y protección de la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género, teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - *Belém do Pará*, en vigor en Colombia mediante las Leyes 16 de 1973 y 51 de 1981, y 248 de 1995, así como los Acuerdos n.º PSAACB-4552 de 2008 y PSAAI2-9743 de 2012 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, lo que hace necesario crear formalmente la Comisión de Género de la Corporación.

Con ocasión de la invitación de la Presidencia del Consejo de Estado a todos los miembros de la Sala Plena, para ser parte de la Comisión de Género, algunos de los magistrados expresaron su interés de pertenecer a la misma, por tanto, se

RESUELVE:

1. Crear la Comisión de Género del Consejo de Estado, encargada de la promoción, difusión y protección de la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - *Belém do Pará* y los Acuerdos n.º PSAACB-4552 de 2008 y PSAAI2-9743 de 2012 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; materiales que servirán de insumo a la Sala Plena de la Corporación para orientar las decisiones pertinentes.
2. La Comisión de Género del Consejo de Estado estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma, y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo acuerde.
3. Sin perjuicio de lo señalado, la Comisión de Género del Consejo de Estado que desempeñará sus funciones en el año 2016, será inicialmente integrada por las magistradas María Elizabeth García González, María Claudia Rojas Lasso, Sandra Lisset Ibarra Vélez, Stella Conito Díaz del Castillo, Olga Valia de De la Hoz, María Nubia Velásquez Rico, Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, Maira Teresa Bricetto de Valencia, Lucy Jesinetta Bermúdez Bermúdez y Dacio Araujo Obate. La coordinación corresponderá a la magistrada Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez.


DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente

